



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 26, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 400-26, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE GERARDO ENRIQUE PIZARRO ROJAS.

03 AGO 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°
VISTOS:

1167

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 23 de julio del 2020, por don Gerardo Enrique Pizarro Rojas, para la realización de convenio de pago N° 26
9. Comprobante de pago N° 127131 de fecha 23.07.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **400-26** con don Gerardo Enrique Pizarro Rojas, cédula de identidad N° _____, con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 23/07/2020, la suma de \$ **180.939.- (ciento ochenta mil, novecientos treinta y nueve pesos)**, correspondiente a los años **3era y 4ta. Cuota año 2018, año 2019, 1era. y 2da. Cuota del año 2020**, pagando un valor inicial 20% de \$ **36.188.- (treinta y seis mil, ciento ochenta y ocho pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11 cuotas de \$ 12.063.- (doce mil, sesenta y tres pesos)**. Y la cuota **12 de \$ 12.058.- (doce mil cincuenta y ocho pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

Y Secretaria Municipal (1)
Y Aseo Domiciliario (1)
Y Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 AGO 2020
FECHA SALIDA: 06 AGO 2020
OBSERVACIÓN N°

